

Público, cuyo texto refundido fué aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, al amparo de lo dispuesto en su artículo 4.1 apartado c), aplicándose los principios de esta Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

SEXTA. Entrada en vigor y duración.

El presente convenio de colaboración producirá efectos a partir de la fecha de su firma. Su duración será la imprescindible para la correcta gestión y tramitación de los asuntos relacionados con la consecución de los fines del Plan de Empleo 2013 y, en todo caso, no será superior a 1 año.

SÉPTIMA. Resolución de controversias.

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en su interpretación y cumplimiento, sin perjuicio de las funciones encomendadas al órgano mixto previsto en la cláusula cuarta, serán de conocimiento y competencia de los Juzgados y Tribunales del orden jurisdiccional de lo Contencioso-Administrativo.

OCTAVA. Causas de resolución.

Además de la expiración del plazo de vigencia previsto en la cláusula sexta será causa de resolución de este convenio la imposibilidad sobrevenida de cumplir el fin o el incumplimiento grave acreditado de una de las partes.

Y en prueba de conformidad y recíproca aceptación, firman para el cumplimiento de lo acordado el presente convenio por triplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados.

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

El Secretario de Estado de Administraciones Públicas.

P.D. El Delegado del Gobierno en Melilla.

Abdelmalik El Barkani Abdelkader

El Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla
Juan José Imbroda Ortíz.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
SECRETARÍA TÉCNICA

3391.- NOTIFICACIÓN A LOS SOLICITANTES DEL PRIMER GRUPO QUE HAN FORMULADO ALEGACIONES Y QUE DEBEN SUBSANAR LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA LIBROS, MATERIAL DIDÁCTICO Y TRANSPORTE ESCOLAR DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA DEL CURSO 2013-2014.

Habiéndose comprobado, en fase alegaciones, solicitudes del Primer Grupo que contienen un elemento susceptible de subsanación como es la

acreditación de la variación de la renta familiar de la unidad familiar de 2013 respecto a 2012 en un porcentaje superior al 25%, se concede un plazo de diez días hábiles de subsanación a los interesados que se relacionan, para que se proceda a presentar la documentación acreditativa de las percepciones de rentas de la unidad familiar durante 2013 a fin de poder determinar la señalada variación respecto a las rentas percibidas en el ejercicio 2012, según determina la base 7^a, apartado 2.

-D. Abdelmajed Mohatar Maanan, con DNI 45277478-T (hijos: Nassim, Samiry Nizar Mohatar Mohamed).

-D.ª Soledad Silva Córdoba, con DNI 45279464 P (hijo Miguel Donaire Silva).

-D.ª Carmen Chicano Polo, con DNI 45.286.545-M. (hija Natalia Rodríguez Chicano).

-D. Abdelmalik Mohamed, con DNI 45286393-Z, (hijo Nabila Mohamed).

En el caso de no hacerlo, se entenderá que se desiste de la solicitud formulada, previa resolución dictada en los términos del artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Notifíquese a los interesados mediante la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, en virtud de lo dispuesto en el apartado 5º del artículo 59 de la precitada Ley.

Melilla, 30 de diciembre de 2013.

La Secretaria Técnica, Órgano Instructor.

Pilar Cabo León.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIÓN
Y PATRIMONIO
NEGOCIADO DE CONTRATACIÓN
ANUNCIO

3392.- Anuncio de la Orden de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana número 1057 de fecha 17 de diciembre de 2013, por la que se convoca, Procedimiento Abierto y Tramitación ordinaria con varios criterios de adjudicación, para la contratación del suministro de "MATERIAL DEPORTIVO PARA LAS SÉLECCIONES AUTONÓMICAS 2014"

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana.

b) Dependencia que tramita el expediente. Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, Negociado de Contratación.